



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
C O M U N I C A**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo -Ministerio de Gobierno, Trabajo y Asuntos Sociales - Subsecretaría de Trabajo- que vería con agrado se realicen conjuntamente con la Dirección Provincial de Industria y Comercio, las inspecciones necesarias a fin de verificar el cumplimiento de las normas laborales en supermercados e hipermercados instalados en Río Negro.

Artículo 2°.- Que hasta tanto se legisle al respecto, sugerir a los municipios hagan observar el estricto cumplimiento, por parte de estos establecimientos comerciales, de las ordenanzas vigentes.

Artículo 3°.- Comuníquese y archívese.

E

COMUNICACION N° 136/1997